



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
FERIA LIBRE NAVIDEÑA RUCAPEQUEN
CHILLÁN VIEJO**

17 DIC 2020

Chillán Viejo,

DECRETO N°

3736

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes N° 683 del 25/02/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

2.-Dada la necesidad de los Emprendedores y Emprendedoras de la comuna y debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas a realizar en ferias libres, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 , según Oficio CP N°13030/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020 desde la SEREMI SALUD ÑUBLE A MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ÑUBLE

3-Carta de solicitud de dirigente **Sra. Lupita Cartes Gonzalez** , rut: [REDACTED] **Domiciliada en camino a caserío linares lote 19** donde manifiesta la necesidad económica de cada una de las familias que trabajan ahí, como única fuente laboral, además potenciar y apoyar el desarrollo económico local de Rucapequen .

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el funcionamiento de feria Navideña de 15 puestos en localidad de Rucapequen al costado de línea Férrea , frente a la comisaria de Rucapequen , donde comercializaran juguetes certificados , ropa reciclada y alimentos envasados periodo de instalación , desde el 15 de Diciembre al 31 del mismo mes.

3-El listado de los interesados será de responsabilidad de las agrupaciones antes mencionadas, así como la venta y actividades de sus asociados, sin perjuicio de lo anterior el municipio se reserva el derecho de autorizar la ejecución de otras ferias.

Las agrupacion deberán adecuarse a las siguientes normas básicas.

A.- Requisitos mínimos

- Ser Mayor de 18 años.
- Pertener a a la comuna de Chillán Viejo.
- Pertener a otras comunas previa autorización de Sr. Alcalde
- Registro social de hogares en la comuna





B.- Atribuciones exclusivas de la municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Autorizar la presencia de actividades o servicios no directamente relacionados con el rubro artesanal (ejemplo: masajistas, fotógrafos, entre otros), pero estos deberán estar dentro de los límites de apoyo a la actividad principal.
- Invitar a expositores de otras comunas, si los estimare necesario.
- Clausurar cualquier stand, juego o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Feria.

C- Deberes y responsabilidades de los expositores

- Participación obligatoria en reunión de coordinación que se programe.
- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado. Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.
- Exhibir solo los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia nocturna de los puestos).
- Usar ampolletas de bajo consumo para iluminar el puesto. Se prohibirán equipamientos de alto consumo de energía que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (por ejemplo: hervidores, cafeteras, microondas, horno eléctrico, etc.).
- Se solicitará que en el caso de las actividades clasificadas letras D "Freidurías" deben contar con un extintor de polvo químico seco.
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria artesanal y costumbrista.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultaran a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.
- Cualquier reclamo u observación deberá ser ingresada por escrito a través de oficina de partes.
- Cumplir con los requerimientos que el servicio de salud exija de acuerdo a las medidas preventivas a realizar ferias libres, con la finalidad de prevenir contagio COVID-19

D.- Clasificación

Cada postulante podrá acreditar solo una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

A.- Artesanía y manualidades

(Consideradas en cuando su producción o manufactura represente al menos un 60% de trabajo manual y/o reciclaje).

B.- Actividades tradicionales o elaborados artesanalmente. Todo envasado

(Palomitas, algodón de azúcar, manzana confitada, maní, chocolatería, heladería, pastelería y repostería preparaciones artesanales, plantas interior y exterior, hierbas medicinales, mote con huesillos, Miel o derivados de esta, etc.)

C.- Juegos de entretenimiento.

(Camas elásticas, taca tacas, carros y autos a pedales, juegos inflables, etc.)

D.- alimentos envasados

(Papas fritas, Jugos, bebidas, galletas, etc.)



11 DIC 2020



E.- Prohibiciones

- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en el sector del parque o alrededor de este.
- Los expositores seleccionados no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.

F.- Valores y cobros

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Título IV, Artículo 5° punto 5.17 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° 683 del 25 de Febrero de 2020, ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes.

2.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/FSC/OES/PMV/NMV/PVC/pvc

11 DIC 2020

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL) Departamento de Desarrollo Productivo, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.

D.D.P.

SOLICITUD FERIA NAVIDEÑA

Municipalidad de Chillan Viejo



Sr. Alcalde Felipe Aylwin Lagos

Mediante la presente quiero solicitar permiso para colocar mini feria navideña en la localidad de Rucapequen, los puestos serán utilizados por vecinos de la comuna que trabajamos en circo y que por debido a la pandemia tuvimos que César nuestra labor en el mes de marzo hasta la fecha

Tenemos elaborado un protocolo de sanidad para prevenir cualquier tipo de contagio nos instalaremos al aire libre

Además queremos ofrecer a nuestra comuna un día celebración con el viejito pascuero a los niños de Rucapequen

La fecha estimada sería desde el viernes 4 hasta el 24 de diciembre 2020

Ubicación costado la línea frente a carabineros

Lupita CARTES Gonzalez


Rut. [REDACTED]

Dice. Camino cacerio Linares lote 19 Rucapequen

Fono [REDACTED]

Mail. Lupitacirco@hotmail.com

De ante mano muchas gracias.


ATTE. LUPITA CARTES





Oficio CP N° 13030 / 2020

ANTECEDENTE: No hay

MATERIA: Manejo y Prevención de Covid-19 en Ferias Libres de la Región de Ñuble.

CHILLÁN, 01 de Diciembre de 2020

DE : SEREMI SALUD ÑUBLE

A : MUNICIPALIDADES REGIÓN DE ÑUBLE

Debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas a realizar en ferias libres, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID -19.

Es por ello que es necesario verificar y dar cumplimiento a las siguientes medidas que se detallan a continuación:

Medidas relativas al lugar:

- Se debe promover en las ferias libres, medidas de autocuidado para feriantes y clientes: como el uso obligatorio de mascarillas (que cubra nariz y boca), distanciamiento de al menos 1 metro entre personas, fomentar el lavado frecuente de manos con agua y jabón, por 20 segundos o en su defecto uso de alcohol o alcohol gel.
- Establecer medidas tendientes a evitar la aglomeración de feriantes (jornadas por turnos o establecimientos en horario diferido).
- Habilitar estaciones de lavado de mano con agua potable y jabón y disponer de alcohol o alcohol gel en cada puesto de venta y en los accesos al público.
- Demarcar en piso distancia de 1 metro entre cada puesto y lugar de circulación de clientes.
- Disponer en la feria que los clientes circulen en una sola dirección (demarcar acceso y salida).

Medidas relativas a los productos:

- Pre empacar productos en bolsas con distintos pesos, por ejemplo, kilo o kilo y medio de manzanas, que los feriantes elijan y empaqueten los productos frente al cliente.
- Establecer mecanismos para que los clientes no manipulen los alimentos ni realicen autoservicio en el proceso de compra. Para ello se deben apoyar con señaléticas que indiquen esta medida.
- Se prohíbe la habilitación de mesas, sillas y bancas para el consumo de alimentos en el lugar habilitado para ferias libres, ya sea estos alimentos provenientes de puestos, carros y/o locales establecidos no habilitados para ello.

Medidas relativas a las Municipalidades:

- Todo puesto, carro y/o caseta que expendan y/o elabore alimentos en ferias, deben contar con su respectiva resolución sanitaria que autorice su funcionamiento.
- Contar cuando proceda de servicios higiénicos con disponibilidad de agua potable, jabón y toalla de papel desechable para secado de manos y realizar una limpieza y desinfección de servicios higiénicos.
- Las municipalidades deben disponer de lugares amplios, como estadios, multicanchas, polideportivos, gimnasios u otros lugares afines, de tal manera que se pueda controlar el acceso y flujo de personas y así resguardar el distanciamiento entre personas.
- En el caso de ferias en calles, se deberá cercar la feria y establecer puntos claros de entrada y salida.
- Se debe implementar un supervisor capacitado para la verificación de las medidas sanitarias.
- Se debe clausurar el equipamiento y mobiliario urbano que evite a quedarse y que tenga superficies de contacto directo como por ejemplo: Juegos infantiles, máquina de ejercicio, bebederos y bancas. Esto se puede realizar a través de señalética, cintas de peligro e indicaciones de colores que cumplan este fin.
- Disponer de contenedores con tapa para la eliminación de desechos, en áreas delimitadas, la que deberán ser retiradas cada vez que sea necesario resguardando su aseo y sanitización en forma permanente.

El cumplimiento de estas medidas de prevención serán fiscalizadas por esta Autoridad Sanitaria.

Saluda atentamente a usted,



BRAVO SALINAS MARTA

01-12-2020

SEREMI SALUD ÑUBLE

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Urrejola Jimenez Carolina	PROFESIONAL	01/12/2020 17:00:45
Cuadra Hernandez Marcela	JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA	01/12/2020 18:17:19

Distribución:

- Municipalidades de Ñuble (21)
- Depto. de Acción Sanitaria
- Unidad de Seguridad Alimentaria
- Oficina de Partes



Código: 1606862130834 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

